



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° **064** -2024-GRU-ORA

Pucallpa,

27 MAR. 2024

VISTO: El registro N° 1537153, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 233-2023-GRU-GRI, de fecha 22 de setiembre del 2023, OFICIO N° 7282-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N° 3235-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, PEDIDO DE SERVICIO N° 007824, de fecha 08 de noviembre de 2023, ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, de fecha 09 de noviembre del 2023, INFORME N° 6682-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de noviembre del 2023, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000008097, de fecha 09 de noviembre del 2023, CARTA N° 0035-2023-P.R.C, de fecha 19 de diciembre de 2023, FACTURA ELECTRONICA N° E001-88, de fecha 28 de diciembre de 2023, INFORME N° 4522-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de diciembre del 2023, ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS, de fecha 28 de diciembre de 2023, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 6076-2023, OFICIO N° 9833-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de diciembre del 2023, OFICIO N° 2225-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de marzo del 2024, INFORME N° 1286-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de marzo de 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000001802, de fecha 06 de marzo de 2024, INFORME N° 002039-2024-GRU-OL-AS, de fecha 14 de marzo de 2024, OFICIO N° 498-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, INFORME LEGAL N° 008-2024-GRU-GGR-ORAJ/RWME, de fecha 18 marzo de 2024, OFICIO N° 0197-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 21 de marzo de 2023, INFORME N° 053-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 21 de marzo de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 233-2023-GRU-GRI, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 259,890.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 7282-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al INFORME N° 3235-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023 realiza el requerimiento de SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, adjuntando para dicho efecto el PEDIDO DE SERVICIO N° 007824, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe, Director del Programa Sectorial III Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, y el Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez,

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali:

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, de fecha 09 de noviembre del 2023, se contrata al proveedor PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., con RUC N° 20609064235, por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (30 DIAS) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, por la suma de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles), la misma que contaba con presupuesto mediante INFORME N° 6682-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del cual se aprueba la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000008097, de fecha 09 de noviembre del 2023;

Que, mediante CARTA N° 0035-2023-P.R.C, de fecha 19 de diciembre de 2023, el señor Víctor Eduardo Gómez Ramos, Gerente General de la empresa PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., con RUC N° 20609064235, remite al Gobierno Regional de Ucayali, su informe de actividades y la solicitud de pago por los 30 días del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, adjuntando la FACTURA ELECTRONICA N° E001-88, de fecha 28 de diciembre de 2023, por la suma de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 4522-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, dirigiéndose al Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita el pago a favor del proveedor PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, adjuntando en original lo siguiente:

- ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS, de fecha 28 de diciembre de 2023 suscrita por el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.
- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 6076-2023, suscrita por el Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.
- FACTURA ELECTRONICA N° E001-88, de fecha 29 de diciembre de 2023 emitida por PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., por el monto de S/ 10,800.00.
- ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, de fecha 09 de noviembre del 2023, con la debida conformidad.

Que, mediante OFICIO N° 9833-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Gobierno Regional de Ucayali, dirigiéndose al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, da la conformidad del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, por la suma de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles), siendo devuelto por la Oficina de Contabilidad con fecha 04 de enero de 2024, con la imagen de calendario cerrado;

Que, mediante OFICIO N° 2225-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de marzo del 2024, el Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la solicitud el reconocimiento de deuda derivada de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, por la suma de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1286-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de marzo de 2024, el CPC. Heracleo Pablo Ventura Espíritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000001802, de fecha 06 de marzo de 2024, por el importe total de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles), aplicándose en la Meta N° 0215 - Construcción de Infraestructura Deportiva, en la Fuente de Financiamiento: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, con Especifica de Gastos N° 2.6.81.43, Gastos por la Contratación de Servicios;

Que, mediante INFORME N° 002039-2024-GRU-OL-AS, de fecha 14 de marzo de 2024, el Jefe del área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, concluye que la entidad y la empresa PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., con RUC N° 20609064235, tuvo un vínculo contractual a través de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, de fecha 09 de noviembre del 2023, por lo cual existe una obligación de pago pendiente; asimismo, refiere que concurren los presupuestos necesarios para la procedencia del reconocimiento de deuda por el monto de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles), por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (30 DIAS) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174;

Que, mediante el OFICIO N° 498-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME LEGAL N° 008-2024-GRU-GGR-ORAJ/RWME, de fecha 18 marzo de 2024, quien luego del análisis legal concluye en: "... estando a los hechos fácticos y jurídicos antes descritos, DECLARAR PROCEDENTE el pedido de reconocimiento de deuda a favor del proveedor PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., con PEDIDO DE SERVICIO N° 007824, ORDEN DE SERVICIO

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



N° 0006102, EXPEDIENTE SIAF N° 00000010301, por el monto de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100), consecuentemente la Oficina Regional de Administración cumpla con proyectar la resolución";

Que, mediante el OFICIO N° 0197-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 21 de marzo de 2023, C.P.C. José Alberto Chocano Figueroa, Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el INFORME N° 053-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, comunica que no pago en el año 2023 debido a que el expediente quedo en la fase de compromiso y su posterior anulación por falta de saldo financiero según Registro SIAF 10301-2023, a favor del contratista PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., por lo que recomienda disponer a quien corresponda la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original de las Actas de Conformidad emitido por el área usuaria, originados de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, con Factura Electrónica N° E001-88, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva realización del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP,

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 080-2024-GRU-GGR, de fecha 04 de marzo del 2024, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad; y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor del contratista PRESTIGE RENTA CAR S.A.C., con RUC N° 20609064235, por el monto de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 soles), originado por la ORDEN DE SERVICIO N° 0006102, de fecha 09 de noviembre de 2023 por el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (30 DIAS) EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2378174, con Factura Electrónica N° E001-88;

Ⓜ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

Ⓜ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

Ⓜ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2024, aplicándose en la Meta N° 0215 – Construcción de Infraestructura Deportiva, en la Fuente de Financiamiento: Rubro 15 – Fondo de Compensación REGIONAL – FONCOR, con Especifica de Gastos N° 2.6.81.43, conforme C.C.P N° 0000001802, de fecha 06 de marzo de 2024, autorizado con INFORME N° 1286-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 06 de marzo de 2024.

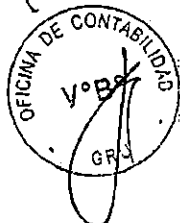
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva